



Agencia Nacional de
Infraestructura



AVISO No. 259 DE FECHA Marzo DE 01 DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculta a **YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

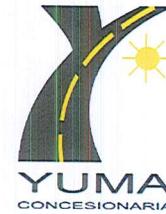
En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización.

HACE SABER

Que el día 29 de diciembre de 2020, se libró oficio de Oferta Formal de Compra No. YC–CRT-96606, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 4, cuyo contenido es el siguiente:



Agencia Nacional de
Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

YC-CRT-96606

Página 1 de 3

Señores,

HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA CÁNDIDA ROSA PÉREZ DE RÚA.

Email: candidaperez1381@hotmail.com

91+970,33(i) - 91+944,33(i).

Zona Bananera - Magdalena.

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol - Sector 3.

Asunto: Oficio de Oferta Formal de Compra por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio denominado "VILLA ROSA", identificado con Cédula Catastral N° 47980000200010009000 y Matricula Inmobiliaria No. 222-15211, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Clónaga - Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciban un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA Concesionaria S.A., en Reorganización, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno a segregarse del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 4EIA.1381, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de MIL CINCUENTA Y SEIS COMA SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1056,65 m²), junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre las abscisas inicial 91+970,33(i) a la final 91+944,33 (i).

El valor de la oferta es la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECÉ MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$80.213.198,65), discriminado conforme al informe de Avalúo 4EIA.1381 que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA REGIÓN CENTRAL en fecha 13 de octubre de 2020, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias

018000 945566

Correo electrónico: atencionusuario@yuma.com.co
También por correo electrónico, sugerencias, quejas o reclamos con gusto
será atendido a través del primer canal de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario PBX 1 + 188 Ruta 4271 edificio
Regional Páramo de Ciénaga, en la ciudad de Puerto Rico, La
Espeña, Páramo y Volcans de Parí.
Horario de atención Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Maná, según los horarios
del sitio web.



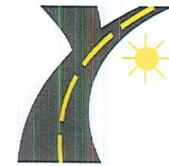
Sistema telefónico ubicado en las Administraciones
Municipales de Aguami, Nueva Granada, Páramo y en las
Instituciones de Páramo de Clónaga, El Valle, Rocón, San
Martín y Caldas.

Síguenos en twitter:

@rutadelsoltram3



Agencia Nacional de Infraestructura



YUMA
CONCESIONARIA



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

YC-CRT-96806
Página 2 de 3

14. RESULTADOS DEL AVALÚO 4NIA1381				
CONSTRUCCIONES REQUERIDAS				
DESCRIPCIÓN CONSTRUCCIONES	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
CONSTRUCCIÓN 1	103,93	m2	\$ 357.896	\$ 37.221.906,70
CONSTRUCCIÓN 2	8,1	m2	\$ 488.370	\$ 3.955.997,00
CONSTRUCCIÓN 3	24,3	m2	\$ 590.190	\$ 14.390.617,00
CONSTRUCCIÓN 4	4,85	m2	\$ 1.965.740	\$ 9.533.847,00
SUBTOTAL CONSTRUCCIONES REQUERIDAS				\$ 65.102.367,70
ANEXOS REQUERIDOS				
DESCRIPCIÓN ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
M1. CERCA	6,69	m	\$ 9.300	\$ 62.217,00
M2. COBERTIZO	3,12	m²	\$ 346.140	\$ 1.079.956,00
M3. BAÑO	2,17	m²	\$ 596.170	\$ 1.293.659,00
M4. POZO SEPTICO	2,00	und	\$ 3.359.690	\$ 6.719.380,00
M5. ZONA DURA	29,22	m	\$ 147.270	\$ 4.298.698,40
M6. ENRAMADA	27,63	m²	\$ 129.670	\$ 3.592.782,00
M7. ACCESO	5,43	m	\$ 89.640	\$ 486.748,00
M8. CERCA	13,35	m	\$ 8.050	\$ 108.217,50
M9. FOGON	1,00	und	\$ 140.090	\$ 140.090,00
M10. ZONA DURA	6,81	m²	\$ 337.720	\$ 2.301.433,20
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 24.917.788,10
ESPECIES REQUERIDAS				
VARIEDAD / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	
ESPECIES REQUERIDAS	1	GLB	\$ 3.473.000,00	
SUBTOTAL ESPECIES REQUERIDAS				\$ 3.473.000,00
TERRENO REQUERIDO				
TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (ha)	0,105665	Ha	\$ 35.400.000	\$ 3.741.710,25
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 3.741.710,25
TOTAL AVALÚO				\$ 93.763.866,05

VALOR EN LETRAS: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE

A partir de la comunicación de la presente Oferta de compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido al Centro de Control de Operaciones de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, ubicado en el Kilómetro 3+500 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Con su identificación, atención en atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de todos los canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: 40.0 y 100 Ave 2011 salida Bosconia hacia la vía del Copey, en los anexos de Puerto Morenos, Tel: 018000 945566 y 018000 945566.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8:00 a 5:00 p.m.



Oficina de Atención al Usuario: Museo Nacional de Historia del BIC-BOGOTÁ



Buena atención al usuario en las Administraciones Municipales de Bogotá, Medellín, Pereira, Pasto y en las Inspecciones de Policía de Chigorodó, El Valle, Socorro, Manizaba y Cauca.



Síguenos en Twitter
[@rutadelsatram3](https://twitter.com/rutadelsatram3)



Agencia Nacional de Infraestructura



Bogotá, D.C. - Colombia
Av. Carrera 15 # 100 - 69 Ofc. 201
PBX: (+57) 1 7058810
www.yuma.com.co
NIT: 900.373.092-2

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2020

YC-CRT-96606

Página 3 de 3

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, Ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2020.12.29 11:08:50
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Anexo: Lo enunciado.

Elaboró: Marcela Fernández Sierra - MPM Abogados S.A.S

Revisó: Carlos Eduardo Puerto Hurtado - MPM Abogados S.A.S

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendido a través de estos canales de atención al usuario.



Oficina de Atención al Usuario: P.O. Box 200 Ruta 80 11, calle Acosta, barrio La Cruz, en la localidad de Fontibón, Bogotá, D.C. Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.



Oficina de Atención al Usuario: Mesa de ayuda los días lunes del 8 a.m. a 5 p.m.



Oficina de Atención al Usuario: Mesa de ayuda los días lunes del 8 a.m. a 5 p.m.



Síguenos en Twitter
[@autodelsoitram3](https://twitter.com/autodelsoitram3)



Agencia Nacional de
Infraestructura



El presente Aviso, se remite al predio denominado **VILLA ROSA**, ubicado en la vereda Cerro Blanco, municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, dirección conocida de la señora **CANDIDA ROSA PEREZ RUA – HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, con el fin de notificar la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-96606 de fecha 29 de diciembre de 2020, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-97259 de fecha 25 de enero de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **INTERRAPIDISIMO**, con el siguiente número de guía **700049120173**, dicha comunicación fue recibida en el lugar de destino en fecha 08 de febrero de 2021. No obstante, el mencionado propietario no se presentó a notificarse de la Oferta Formal de Compra y ante la imposibilidad de notificarla personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.03.01
17:28:23 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUEDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACIÓN SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO NO. 259 SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TERMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO LA ADVERTENCIA QUE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PAGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACION.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TIEMPO DE CINCO (5) DIAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PAGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A. UBICADA EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA-COPEY CESAR, EL DIA 20 de Abril de 2021 A LA HORA 8:00 AM.

GUILLERMO

OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.03.01 17:29:14 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 26 de Abril de 2021 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO

OSVALDO DIAZ

Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.04.26 13:53:04
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura
Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.